

## ACUERDO

Reunidos, a 02/11/2017, por una parte, en nombre y representación propia  
y, por otra en nombre y representación de Habitum Hogar, S.L. ante el Secretario  
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto  
voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la falta de entrega de un pedido realizado a través del portal  
www.hogarium.es, del que es responsable Habitum Hogar, S.L. (en adelante Hogarium.es), empresa  
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido  
nº 025481 (somier multiláminas con Refuerzo Lumbar) el pasado 17 de septiembre, por un importe de  
61,34 Euros. Ante la falta de entrega en el plazo previsto, la particular afirma que tuvo que adquirir el  
artículo en otro establecimiento debido a su urgente necesidad, por lo que solicita el abono del importe  
total del pedido.

**SEGUNDO.-** Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración  
del artículo 17 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Hogarium.es, como muestra de  
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Hogarium.es habiendo manifestado sus disculpas  
por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe de 13,95 Euros, relativo a los gastos  
de envío, a modo de gesto comercial.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de  
Hogarium.es del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,  
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente  
documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 02/11/2017.

Habitum Hogar, S.L.